

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0591

13 DIC 2021

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor RAFAEL HERNÁNDEZ LOZANO identificado con la C.C. No. 3.043562, actuando en calidad de representante legal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No. 860010522-6, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la Planta Valencia a ubicar en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que mediante Auto No 185 del 21 de octubre de 2019 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y se requiere una información y documentación complementaria, lo cual fue aportado en fecha 18 de noviembre de 2019. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de existencia y representación legal de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Se acredita que el peticionario ostenta la calidad de Representante Legal.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del señor Rafael Hernández Lozano. (Representante Legal).
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190- 160363 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (predio innominado)
5. Certificado de uso del suelo, expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar.
6. Información y documentación soporte de la petición.

Que en virtud de lo anterior se expide el Auto No 159 del 25 de noviembre de 2020, ordenando la práctica de una diligencia de inspección.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

2

Que la diligencia de inspección se practicó el día 18 de diciembre de 2020. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido en fecha 15 de enero de 2021. Dicha respuesta ameritó que la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental el 24 de marzo de 2021, exigiese a la peticionaria, realizar adecuaciones, modificaciones o ajustes en el sistema de combustión externa y/o equipo utilizado con el cual se generan las emisiones atmosféricas evacuadas por las chimeneas instaladas en la planta y realizar un nuevo estudio técnico de evaluación de las emisiones atmosféricas. Lo anterior se realizó con un cronograma de actividades que incluyó recolección de datos de los hornos y la torre de secamiento, revisión y ajuste de las condiciones de operación de los hornos, realización de pruebas de secamiento bajo nuevas condiciones y realización del estudio técnico de emisiones atmosféricas. Dicho cronograma de actividades se extendió hasta el 20 de mayo de 2021.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

1. “Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto

El proyecto a desarrollarse, relacionado con permiso de emisiones atmosféricas se ejecutará dentro del predio de propiedad de la Federación Nacional de Arroceros (en adelante Fedearroz) con Numero de Matricula Inmobiliaria 190-160363 en el que opera la Planta Valencia para el aprovechamiento de los cultivos de arroz en sus diferentes categorías de producción, este inmueble se encuentra localizado en la vereda Región de Callao jurisdicción del municipio Valledupar departamento Cesar. Al sector donde se encuentra localizado el predio en el cual funciona la Planta Valencia, se accede partiendo del casco urbano de la ciudad Valledupar, tomando la vía que lleva al municipio Bosconia y luego de haber transitado aproximadamente 12 kilómetros sobre el costado izquierdo de dicha vía se encuentra el único ingreso al inmueble objeto de la inspección ocular.

El inmueble antes descrito, objeto del presente tramite fue georreferenciado al momento de la inspección ocular obteniendo las siguientes coordenadas geográficas: 10°20'03.4"N 73°21'10.6"O, con una altura sobre el nivel del mar de 145 metros. Se aclara que la georreferenciación desarrollada en el presente informe fue levantada con el equipo GPS de la marca Garmin con referencia Oregón 550t, identificado con número de serie 1792A-01326, tomando el datum Magna SIRGAS, oficial para el gobierno colombiano, donde para el presente informe se utiliza la referencia N, que significa Norte respecto a la línea ecuatorial y O que significa al Oeste del meridiano de 0°.

Se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente a la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de la Planta Valencia para el procesamiento de arroz y generación de los diversos productos y subproductos derivados de esta actividad.

Tabla 1. Polígono del área del proyecto

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	10°19'59.1"N	73°21'12.1"O	147
2	10°20'01.1"N	73°21'07.8"O	148
3	10°20'07.9"N	73°21'10.8"O	146
4	10°20'05.2"N	73°21'14.7"O	146

En la imagen 1 se logra observar un área en forma de cuadro sobre el costado inferior izquierda de la imagen la cual es señalada con una flecha indicando que esa es la localización de la Planta Valencia de

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

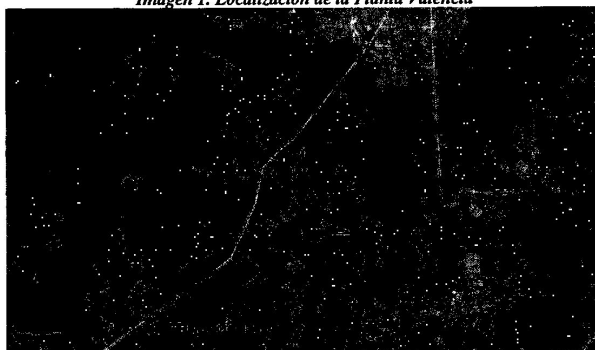
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio
de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz)
ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de
Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ
con identificación tributaria No 860010522-6.

3

Fedearroz, dicha área corresponde al polígono conformado por las coordenadas geográficas plasmadas en la Tabla 1, indicando que esta área es la utilizada para la operación de la mencionada planta, donde se genera la emisión atmosférica objeto del presente trámite. La imagen permite identificar la localización de la Planta Valencia en relación con el casco urbano de la ciudad de Valledupar en la parte superior de la imagen.

Imagen 1. Localización de la Planta Valencia



Fuente: Google Earth Pro

La actividad principal a desarrollar objeto del trámite del permiso de emisiones atmosféricas aquí adelantado corresponde a la operación de una planta trilladora de arroz, conocida como molino de trilla y denominada para el proyecto como Planta Valencia, dicha actividad se adelantará en el predio antes identificado el cual cuenta con una extensión de 6 hectáreas en las cuales actualmente solo se encuentra la infraestructura para el proyecto de aprovechamiento del grano de arroz.

La construcción de la Planta Valencia se dio en la ciudad Valledupar hacia el año 2016 con el objetivo de garantizar al agricultor la comercialización de sus cosechas, esta planta tiene un área de influencia que se extiende a los departamentos del Cesar, Guajira y Magdalena lo cual representa cultivos en cerca de 20 mil hectáreas de arroz, arrojando una producción aproximada de 100 mil toneladas.

La operación de la planta trilladora de arroz se desarrolla con la integración de varios procesos y componentes que permiten la obtención del producto final y sus subproductos los cuales son aprovechados en su totalidad. De acuerdo a la información presentada por Fedearroz en su solicitud a continuación se presenta de manera resumida las características y procesos referentes a la actividad a permisionar:

Proceso Productivo

* Recepción Arroz Paddy

El arroz paddy verde que proviene del campo en camiones y tractomulas se pesa en la báscula del molino y posteriormente se descarga en la tolva de recepción. En el momento de recibo, se toman muestras al paddy verde que ingresa para ser analizadas en laboratorio y de cuyos resultados va a depender la rigurosidad del proceso industrial al que debe ser sometido. Los laboratoristas califican el arroz paddy, cuantificando el porcentaje de impurezas y humedad con que viene el arroz, los cuales según las estadísticas que maneja el Molino Fedearroz, para impurezas oscila entre 4 – 7 % y humedad entre 23 - 25%. De igual forma en el laboratorio se efectúan pruebas de molinería para determinar el rendimiento industrial (% de grano partido), pruebas organolépticas y cocción de arroz blanco.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

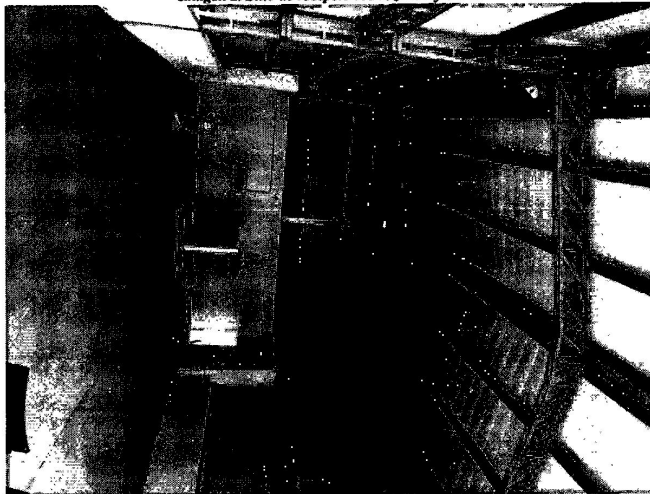
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

----- 4

Imagen 2. Sitio de recepción Arroz Paddy Verde.



Fuente: Pronia 2020

Los camiones ingresan a la zona de descargue donde los trabajadores de la cuadrilla descargan el paddy de forma manual, con ayuda de winches conectadas a un sistema de torsión mecánica por medio de una cuerda que, al ser accionada, arrastra el arroz desde la carrocería del camión hacia la tolva. Una vez en la tolva, el arroz es transportado por mecanismos mecánicos (tornillos sinfín y elevadores de cangilones) hacia la etapa de remoción de impurezas. La capacidad de recibo es de 60 ton/h.

*** Prelimpieza de Paddy Verde**

En la operación de limpieza se busca remover la mayor parte del material extraño y semillas objetables que se encuentren en el grano que se recibe del campo. La limpieza es una operación clave en el acondicionamiento del grano y en la eficiencia de los equipos. Es un proceso que involucra varios equipos y no simplemente una máquina. Cada etapa depende de la anterior para que se obtengan los resultados buscados. El trabajo se realiza utilizando principios físicos aplicados a las diferencias de forma, peso, etc., que existen entre el grano del arroz, la materia extraña y los granos de semillas objetables.

Normalmente el primer paso se realiza sobre el grano húmedo, con las denominadas prelimpiadoras, que extraen 1.5% a 2% de impurezas. El segundo paso, también sobre grano húmedo, se cumple con limpiadoras de zarandas y aire, que remueven otro 1.5% a 2% de impurezas y, un tercer paso, también con máquinas de zarandas y aire, se hace sobre grano seco al ingreso del proceso de trilla.

En el Molino Fedearroz la pre limpieza de paddy verde está a cargo de una máquina pre limpiadora y scalper las cuales remueven un 90% de las impurezas verdes compuestas por restos de la cosecha, pedazos de palos, tallos, insectos, hojas, piedras, y terrones; semillas de otras plantas, malezas, granos, vanos, etc., el 10% restante sigue en la línea del proceso. Los residuos son extraídos de la máquina por medio de un tornillo sinfín y depositados en lonas de polipropileno para luego ser gestionados junto con los demás residuos orgánicos del proceso.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



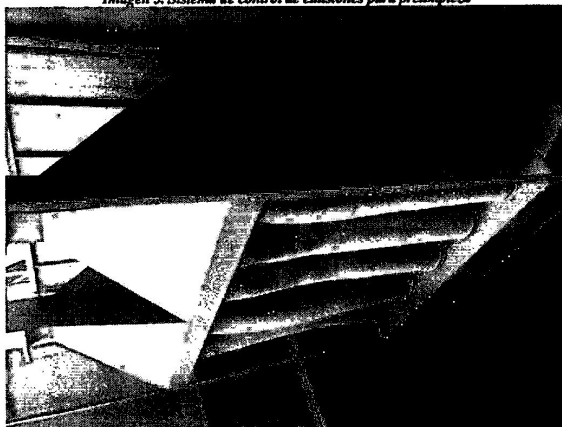
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**0591** de **13 DIC 2021**

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

5

El material particulado y residuos más densos son enviados hacia un sistema de ciclón - filtro de mangas. El ducto de salida inferior del ciclón conecta con un sistema de transporte sinfín hacia una tolva de almacenamiento, mientras que el ducto superior conduce a un filtro de mangas para el control de partículas. El paddy continúa la línea de flujo hacia la torre de secamiento donde son extraídas otra proporción de impurezas y finalmente hacia los silos de trabajo.

Imagen 3. Sistema de control de emisiones para prelimpieza



Fuente: Propia 2020

*** Secamiento**

El proceso consiste en reducir el porcentaje de humedad del grano a alrededor de un 12%. FEDEARROZ cuenta con una torre de secamiento de última tecnología que permite secar hasta 18 Ton/h, en la cual el aire caliente generado por dos hornos es impulsado de manera ascendente a través de la torre, mientras que el paddy va descendiendo en contracorriente.

El proceso de secado se efectúa al inyectar aire caliente (35 – 40°C) por medio de ventiladores ubicados junto a la torre de secamiento a través de un túnel, el cual reparte calor y permite que el flujo de aire ascienda a través de bandejas vibradoras sobre las cuales cae el paddy en contracorriente hasta lograr la humedad ideal (12%). El consumo promedio de coque en el proceso de secamiento es de 25 kg/h.

Posterior a la etapa de secado, el arroz es transportado hacia los silos de trabajo y luego a tolvas de empaque o directamente al área de trilla. El molino Fedearroz cuenta con 2 silos de trabajo metálicos con capacidad de 100 toneladas cada uno.

Almacenamiento Paddy Seco

Una vez el arroz paddy cuente con una humedad entre 11.4 - 12% es conducido hacia una bodega de almacenamiento en bultos, donde permanece bajo condiciones estricto de control fitosanitario hasta su extracción para el proceso de trilla. El Molino Fedearroz cuenta para almacenamiento de arroz paddy seco, con una bodega de 72.000 bultos o 1000 toneladas ubicada junto al área de molinería o trilla.

Prelimpieza de Paddy Seco

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio
de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz)
ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de
Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ
con identificación tributaria No 860010522-6.

6

El paddy seco proveniente de los silos de trabajo ingresa a una báscula de paso y luego a una tolva de alimentación, hacia la primera etapa del proceso de trilla que está a cargo de una máquina pre limpiadora encargada de la extracción de impurezas secas contenidas en el arroz.

Descascarado

El descascarado es la etapa posterior a la pre limpieza y consiste en retirar la cáscara al arroz paddy seco, obteniendo los dos primeros subproductos del proceso: el arroz integral y la cascarilla de arroz. El proceso se realiza por la combinación de tres efectos: presión de los rodillos, efecto de la velocidad diferencial de los rodillos e, impacto, contra la platina colocada debajo de la descarga de los rodillos. Éste proceso está a cargo de dos máquinas descascaradoras en las cuales ingresa el arroz uniformemente sobre dos rodillos que giran y descascaran el arroz. La cascarilla generada durante el proceso (20% en peso del paddy seco), es extraída del arroz integral mediante una máquina separadora, la cual envía dicho residuo a una tolva de cascarilla ubicada en la parte posterior al molino.

Siguiendo la línea de flujo, el arroz ingresa a una mesa separadora encargada de extraer el paddy seco sin pelar y enviarlo nuevamente al proceso de descascarado.

Pulimento

La estructura de un grano de arroz consiste de un núcleo duro de almidón (endospermo) y unas capas suaves de harina (salvado) que lo cubren, de tal manera que el proceso de blanqueado consiste en la remoción del salvado, ejerciendo una acción lo suficientemente fuerte para separar estas capas blandas sin que haya demasiado esfuerzo y demasiada presión que puedan dañar el endospermo. De aquí se obtiene el producto final del proceso de molinería, el arroz blanco entero y partido, y otro subproducto que es la harina de pulimento, la cual se destina como materia prima para la industria de alimentos balanceados para animales.

La etapa de pulimiento está a cargo de dos máquinas pulidoras así: a) VTA, consiste en un pulido en piedra y b) VBF pulimiento con agua a presión la cual no genera ninguna residualidad líquida debido a las condiciones de presión y temperatura dentro del proceso.

Después del pulimento, viene el proceso de polichado del arroz blanco, consistente en darle brillo al grano de arroz mediante la aplicación de agua a alta presión y temperatura, sin generar residuos líquidos. Tanto en la etapa de pulimiento como en el polichado se genera harina como subproducto, la cual es recolectada con un sistema de ciclón para su empaque en bultos de 50 kg.

Imagen 4. Sistema de control de emisiones para el pulimento



Fuente: Propia 2020

Clasificación por color

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0591 de **13 DIC 2021**

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

----- 7

Consiste en separar granos rojos, granos con daños por calor o por insectos, semillas extrañas, grano yesado y panza blanca. Las clasificadoras electrónicas utilizan una bandeja vibradora que alimenta un conjunto de canales metálicos por donde se desliza el grano hasta alcanzar una velocidad uniforme. Cuando el grano finaliza su recorrido por el canal, durante un instante permanece en suspensión en el aire, momento que se aprovecha para observarlo con una fotocelda u ojo electrónico que, al detectar un grano manchado, piedra o cualquier otro elemento que no contenga la transparencia o blancura calibradas como patrón, da una orden a un eyector que opera con aire a presión, para que lo saque del camino hacia otro sitio de salida diferente al del grano aceptado.

Empaque

El arroz proveniente del proceso de clasificación por color es conducido hacia las tolvas del área de empaquetado en presentaciones de 0.5kg, 1kg, 3 kg, 5kg, 10kg y 50kg. El proceso inicia cuando el arroz es extraído electrónicamente hacia cuatro (2) empacadoras automáticas, en las cuales el arroz ingresa al empaque se pesa, sella y posteriormente continúa por una banda transportadora, para su embalaje final por parte de los operadores

Almacenamiento

Posterior al empaque en las diferentes presentaciones, el arroz es almacenado en una bodega ubicada junto al área de molinería para su posterior comercialización.

Distribución

El arroz que se produce es vendido en tres categorías:

1. *Excelso*: Arroz con máximo 5% de partido en peso respecto al entero.
2. *Corriente de Primera*: Con un porcentaje de partido inferior al 15%
3. *Corriente de segunda*: Partido superior al 15%.

2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).

El desarrollo del proyecto de operación de la Planta Valencia que se da en el predio de propiedad de Fedearroz en la vereda Región de Callao, genera la emisión de partículas a la atmosfera producto de la integración de los procesos operativos que anteriormente fueron descritos, estableciéndose que las principales actividades en las cuales se genera emisión son:

Recepción de Paddy verde

Pre limpieza de Paddy verde

Descarga de impurezas a vehículos de transporte

Pulimento y polichado

Secamiento

3. Capacidad de molienda de la planta de trituración (Ton/día)

La inspección ocular al área donde opera la Planta Valencia, permite identificar que la capacidad de producción calculada es de un máximo de 50 toneladas al día, resaltando que existen temporadas durante el año que la mencionada planta no será utilizada, ya que esta funciona según los requerimientos de arroz en sus diferentes categorías.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0591

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

8

4. Características y condiciones técnicas de las emisiones.

De acuerdo a lo presentado por la empresa peticionaria del permiso de emisiones atmosféricas se logra evidenciar que se realizó la estimación por medio del cálculo de las emisiones realizadas por el funcionamiento de la Planta Valencia, es así que se logra determinar que se aplicaron los métodos y metodologías establecidas en el Protocolo de Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas que rige para Colombia, determinando que dicha estimación se realizó por las metodologías de Factores de Emisión, Balance de Materia y Balance de Energía tal como lo reconoce el citado protocolo en su capítulo 1.

Así las cosas y producto de la evaluación en campo y documental de la solicitud se logra establecer las características de las emisiones, identificándose que la planta opera con la integración de varios procesos y procedimientos en los que para el caso de destaca la presencia de dos hornos que utilizan como combustible base carbón coque los cuales conducen las emisiones a dos chimeneas de similares características como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 5. Características técnicas de las chimeneas y su emisión

Punto			
Parámetro	Símbolo	Valor	Unidad
Diámetro	d	0.3048	m
Temperatura	t	236.85	°C
Flujo Volumétrico	R	429.30	m ³ /h
Flujo másico NO _x	Q1	0.10	Kg/h
Flujo másico PST	Q2	0.06	Kg/h
Flujo másico SO ₂	Q3	0.20	Kg/h
Factor de corrección S	S1	0.1	N.A
Factor de corrección S	S2	0.08	N.A
Factor de corrección S	S3	0.2	N.A
Relación Q1/S1	Q1/S1	1.03	N.A
Relación Q2/S2	Q2/S2	0.70	N.A
Relación Q3/S3	Q3/S3	1.00	N.A

Fuente: Estudio de Emisiones – Fedearroz 2019

El recorrido realizado durante la inspección ocular permite identificar otras fuentes de emisión y puntos de emisiones que se dan en el proceso de operación de la Planta Valencia, estos puntos asociados a las actividades de descarga del grano de arroz y su recepción, la actividad de prelimpieza y limpieza, la posterior descarga de impurezas a los vehículos de transporte y el pulimento y polichado del producto, evidenciándose principalmente características asociadas a material particulado.

En lo relacionado con las emisiones producidas por la descarga de impurezas a vehículos de transporte, estas se logran identificar durante la inspección ocular en la cual se observa la conducción cerrada desde el proceso de prelimpieza hasta una estructura de almacenamiento en forma de tolva con compuerta para la contención de dichas impurezas hasta el momento del cargue de los vehículos; en particular dicha tolva en su salida debe ser ajustada de manera que al realizar el descargue de las

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

-----9

impurezas a los vehículos no se generen flujos dispersos del material a entregar y por ende aumento de las emisiones de material particulado al entorno.

Imagen 7. Tolva de almacenamiento y descarga de impurezas



Fuente: Propia

Dentro de los contaminantes identificados derivados de la operación de la Planta Valencia se encuentran Material particulado (MP), dióxido de azufre (SO₂) y óxidos de nitrógeno (NO_x), además de CO₂ y vapor de agua.

5. Puntos de emisión.

Conociendo cada uno de los componentes, procedimientos y combustibles utilizados en la Planta Valencia, e identificando su operación y relación en la cadena productiva del proceso se logra establecer y determinar los puntos de emisión asociados a la actividad desarrollada objeto de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas así:

Sitio de descarga del Paddy Verde, en la cual se pueden generar partículas de tamaños superiores como cascarillas o impurezas, el sitio se encuentra localizado en coordenadas geográficas 10°20'02.9"N 073°21'11.7"W a una altura sobre el nivel del mar de 151 metros.

Área de prelimpieza de Paddy Verde, sitio localizado en las coordenadas geográficas 10°20'02.3"N 073°21'12.0"W.

Área de pulimento y polichado, la cual se localiza en las coordenadas geográficas 10°20'01.4"N 073°21'11.5"W.

Torre de secamiento, la cual se localiza entre el área de prelimpieza y el área de pulimento y polichado en las coordenadas geográficas 10°20'02.0"N 073°21'11.9"W.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

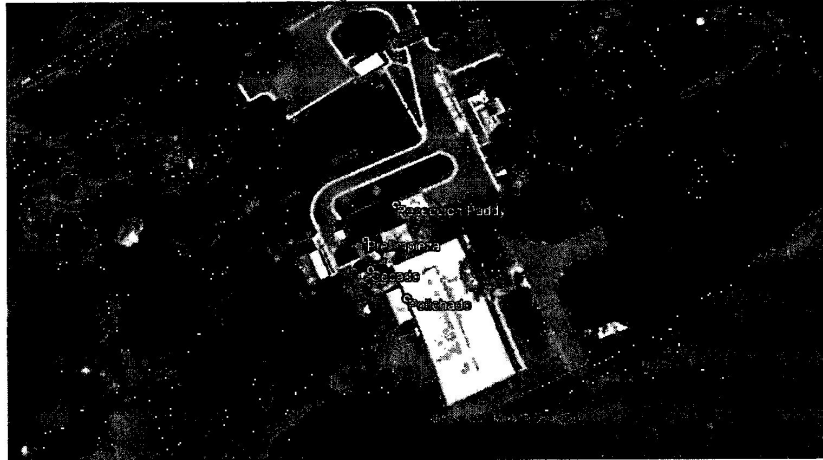
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

----- 10

Imagen 8. Puntos de Emisión*Fuente: Google Earth Pro***6. Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de emisiones**

La documentación aportada por El Peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas reporta la existencia de equipos de control y mitigación de las descargas producidas a la atmosfera por la operación de la Planta Valencia, dichos sistemas de control de emisiones se encuentran presentes en cada uno de los procesos desarrollados esto teniendo en cuenta que cada uno de ellos se da de manera simultánea siendo complementado por su posterior.

El funcionamiento de la Planta Valencia propiedad de Fedearroz se da con la instalación de sistemas de control para las emisiones producidas por su operación, dichos sistemas, equipos, herramientas y estructuras son:

Filtros de Mangas
Ciclones
Microciclones
Tolvas para impurezas y cascarillas
Encerramientos estructurales
Ductos herméticos

En la siguiente imagen se logra observar el diagrama de proceso para la Planta Valencia, señalándose los sistemas de control que son utilizados para el control de las emisiones atmosféricas.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181 

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

12

Su éxito se debe en parte a que son equipos de una gran sencillez estructural debido a que no poseen partes móviles y a que apenas exigen mantenimiento. Además, destaca el hecho de que, al hacer uso de fuerzas centrífugas en vez de gravitatorias, la velocidad de sedimentación de las partículas se incrementa en gran medida haciéndose más efectiva la separación

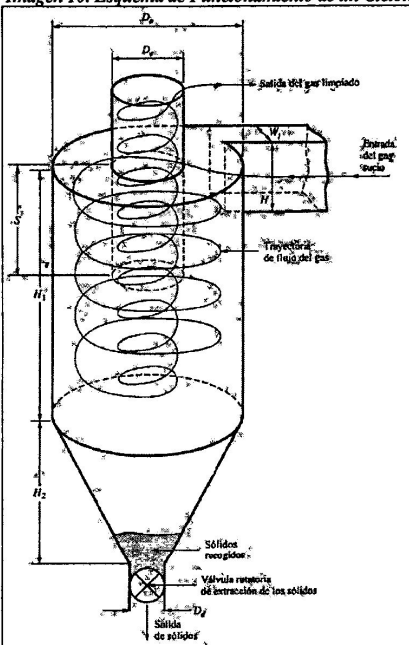
Principios de funcionamiento. Un separador ciclónico está compuesto básicamente por un cilindro vertical con fondo cónico, dotado de una entrada tangencial normalmente rectangular. La corriente gaseosa cargada con las partículas sólidas se introduce tangencialmente en el recipiente cilíndrico a velocidades de aproximadamente 30m/s, saliendo el gas limpio a través de una abertura central situada en la parte superior.

Por tanto, se observa que el modelo de flujo seguido por el gas dentro de los ciclones es el de un doble vórtice. Primero el gas realiza una espiral hacia abajo y por la zona exterior, para después ascender por la zona interior describiendo igualmente una hélice.

Las partículas de polvo, debido a su inercia, tienden a moverse hacia la periferia del equipo alejándose de la entrada del gas y recogiendo en un colector situado en la base cónica. Se trata de un equipo muy eficaz a menos que la corriente gaseosa contenga una gran proporción de partículas de diámetro inferior a unos 10 μm .

Aunque se puedan emplear ciclones para separar partículas con diámetros mayores de 200 μm , esto no suele ser muy frecuente ya que los sedimentadores por gravedad o los separadores por inercia resultan normalmente más efectivos y menos sujetos a abrasión. Se puede emplear tanto para gases cargados de polvo como de niebla, es decir, para pequeñas partículas líquidas.

Imagen 10. Esquema de Funcionamiento de un Ciclón



Fuente: Documento solicitud – Fedearroz 2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0591 de **13 DIC 2021**

Continuación Resolución No 0591 de 13 DIC 2021 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

13

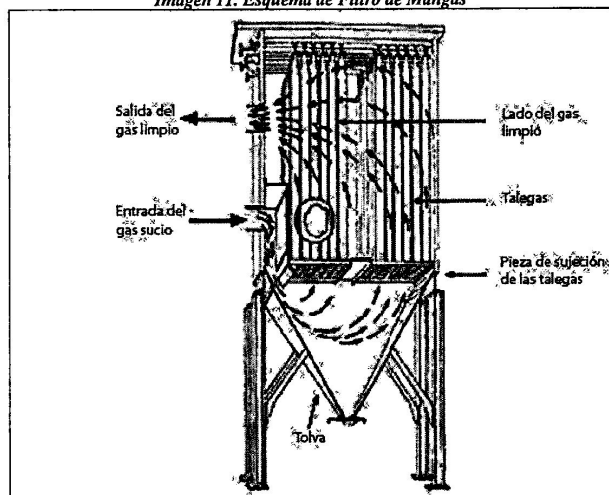
Dentro del contexto general, el funcionamiento de un ciclón se basa en que el aire contaminado, al entrar tangencialmente a un cilindro es sometido a un movimiento circular en el que las partículas más pesadas son obligadas por el efecto de las fuerzas centrífugas creadas, a proyectarse contra las paredes y desprenderse hacia la salida inferior de descarga.

El aire depurado sale por la parte superior del eje vertical, prácticamente libre de partículas, sin embargo, algunas partículas ultrafinas $\leq 5\mu$ o de muy bajo peso específico pueden ser arrastradas por la corriente de aire ascendente.

* Filtro de mangas. Los filtros de mangas son considerados como los equipos más representativos de la separación sólido-gas mediante un medio poroso. Su función consiste en recoger las partículas sólidas que arrastra una corriente gaseosa, esto se consigue haciendo pasar dicha corriente a través de un tejido.

El tamaño de las partículas a separar por los filtros de mangas será entre 2 y 30 μm . Sin embargo, no es usual disponer de medios filtrantes con poros tan pequeños como para retener las partículas que transporta el gas, debido a que los diámetros de éstas son extraordinariamente pequeños. Por tanto, la filtración no comienza a efectuarse de manera efectiva hasta que no se han acumulado una cierta cantidad de partículas sobre la superficie de la bolsa en forma de torta filtrante.

Imagen 11. Esquema de Filtro de Mangas



Fuente: Documento solicitud – Fedearroz 2019

Los filtros de mangas constan de una serie de bolsas con forma de mangas, normalmente de fibra sintética o natural, colocadas en unos soportes para darles consistencia. El gas sucio, al entrar al equipo, fluye por el espacio que está debajo de la placa a la que se encuentran sujetas las mangas y el aire limpio sale a la atmósfera

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

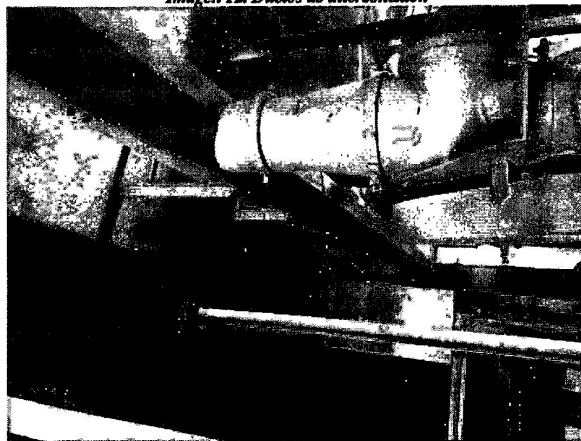
14

- * Encerramientos Estructurales: El área de recibo de paddy verde es una de las fuentes puntuales dispersas con mayor emisión de material particulado en época de cosecha, sin embargo, se cuenta con una barrera física a los costados de la tolva con el fin de confinar el material particulado.

De igual manera en el área de prelimpieza, pulimento, polichado, trilla, almacenamiento se realizó la adecuación y construcción de una barrera física que contribuye a la contención de las emisiones de material particulado en esta área productiva.

- * Ductos: Son conexiones herméticas que se desprenden de cada equipo operativo y permiten direccionar las impurezas, cascarilla, harina y en general todo material particulado hasta su sitio de contención y recolección.

Imagen 12. Ductos de interconexión



Fuente: Propia 2020.

7. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes

Lo evidenciado en la inspección ocular realizada permitió establecer las condiciones de descarga de las emisiones atmosféricas generadas por la operación de la Planta Valencia de Fedearroz, es así que de acuerdo al análisis de la información entregada y soportada por la empresa peticionaria en su documento "Estudio Técnico de Evaluación de Emisiones Atmosféricas" se logra identificar y evaluar la estimación de dichas emisiones.

Posteriormente en consideración con lo reglado por la normatividad vigente colombiana se establece que el funcionamiento de la Planta Valencia, se da con la operación de una "Instalación Nueva", esto teniendo presente que su operación inicia con posterioridad al 15 de julio de 2008, entrada en vigencia de la Resolución 909 de 2008, así las cosas se hace necesario requerir (Oficio OFSGA-145 del 24 de marzo de 2021) a la empresa que se tomen las medidas correctivas y se presente un nuevo estudio técnico de evaluación de las emisiones atmosféricas en el marco del proceso de evaluación desarrollado.

La empresa peticionaria, dando respuesta a dicho requerimiento, actualiza la información técnica relacionada con sus emisiones y presenta un nuevo documento denominado "Actualización del Estudio Técnico de Evaluación de Emisiones Atmosféricas Planta Valencia, Fedearroz – Valledupar" en el cual

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

0591

13 DIC 2021

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

15

se muestran los resultados de la estimación realizada conforme al Protocolo de Control y Vigilancia de Fuentes Fijas.

La primera variable calculada corresponde a la temperatura de salida de los gases (Ts), la cual depende directamente del combustible utilizado, del tipo de combustión (externa o interna), del poder calorífico y de la eficiencia térmica asociada al equipo. Para calcular la Ts se efectuó un balance de Energía. Una vez finalizado el proceso de Cálculo para la Ts se obtiene un valor de 510 K (Kelvin), que es equivalente a 236,85 °C (Centígrados).

Posteriormente se calculó el caudal, velocidad de salida de los gases de combustión y con este resultado se cuenta con los datos para realizar el cálculo de la emisión de dióxido de azufre (SO₂), conociendo que son dos fuentes las que están presentes en dicha planta, razón por la cual la emisión obtenida debe ser dividida hallándose un valor de 0.04244 g/s.

El cálculo de las emisiones en carga de material particulado y óxidos de nitrógeno (NO_x) fue realizado por medio de factores de emisión tomando un valor representativo que relaciona la cantidad de contaminante liberado a la atmosfera y una unidad de actividad que lo genera. La base de la información presentada en el estudio para esta estimación de contaminantes fue referenciada con los factores de emisión para los contaminantes criterio de la publicación AP-42 Compilation of Air Pollutant Emission Factors (U.S. EPA, 1995. En el documento de guía denominado Rapid Source Inventory Technique preparado para la OMS (WHO) (Economopoulos, 1993), se encuentran factores de emisión para diferentes procesos productivos, entre los publicados, se identifica la sección 1.1 que relaciona el uso de carbón coque como combustible.

La identificación por medio de cálculos matemáticos de las emisiones de material particulado y óxidos de nitrógeno en la chimenea dio como resultado los siguientes valores:

Fuente	Puntual	Unidad
PST	0.01239	g/s
PM ₁₀	0.00665	g/s
NO _x	0.01751	g/s

Una vez estimadas las concentraciones de las emisiones atmosféricas en las chimeneas, se procedió a realizar la conversión a las unidades establecidas en la normatividad vigente para así llegar a su comparación en cuanto al cumplimiento de los estándares máximos permisibles, esto haciendo la corrección de la emisión en concentración a condiciones de referencia, y por oxígeno de referencia, según norma, del 11%, obteniéndose:

Fuente	O ₂ calculado (%)	NO _x (mg/m ³)	SO ₂ (mg/m ³)	PST (mg/m ³)
Puntual	18.91	69.28	167.87	49.00

Finalmente se realiza la comparación con la norma de su cumplimiento:

Contaminante	Valor	Estándares de Emisión admisibles (mg/m ³)	Estado de Cumplimiento (Res 909 de 2008)
NO _x	69.28	350	SI
SO ₂	167.87	500	SI
MP	49.00	50	SI

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

16

El anterior análisis permite determinar que de acuerdo al estudio técnico de evaluación de las emisiones atmosféricas generado para la Planta Valencia de Fedearroz, se presenta cumplimiento en cuanto a los estándares de emisión admisibles establecidos por la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008 de acuerdo al tipo de combustible utilizado.

Por otra parte, en consideración con la calidad del aire del sector, producto de la operación de la Planta Valencia de Fedearroz, se presentaron los resultados de los monitoreos realizados en diferentes áreas del predio, realizando la instalación de tres estaciones de monitoreo que permiten observar el comportamiento y concentración del contaminante criterio Material Particulado menor a diez micras (PM10), para finalmente ser comparado con la norma de calidad de aire vigente en el territorio nacional, es decir, la resolución 2254 de 2017. La localización de las Estaciones de Monitoreo utilizadas en el proceso de monitoreo y seguimiento se presentan en la siguiente imagen, de acuerdo a lo presentado por la empresa en la documentación soporte de su solicitud.

Imagen 13. Localización Estaciones de Monitoreo



Fuente: Estudio Técnico Fedearroz

Así las cosas, a continuación, se presentan los resultados obtenidos de los monitoreos de calidad de aire realizados en las instalaciones de la Planta Valencia y se presenta su confrontación con los niveles máximos permisibles establecidos para cumplimiento en cuanto a calidad de aire se refiere:

Estación Monitoreo	Concentración Máxima ($\mu\text{m}/\text{m}^3$)	Concentración Mínima ($\mu\text{m}/\text{m}^3$)	Tiempo de exposición	Nivel Permisible	Cumplimiento normativo
0116-IS-CA-01	49,92	42,24	24 horas	75	SI
0116-IS-CA-02	51,93	46,04	24 horas	75	SI
0116-IS-CA-03	48,57	35,38	24 horas	75	SI
Estación Monitoreo	Concentración Promedio ($\mu\text{m}/\text{m}^3$)		Tiempo de exposición	Nivel Permisible	Cumplimiento normativo
0116-IS-CA-01	47,34		Anual	50	SI
0116-IS-CA-02	49,45		Anual	50	SI
0116-IS-CA-03	43,10		Anual	50	SI

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

----- 17

El reporte presentado en la tabla anterior permite identificar que, en cuanto a los niveles de calidad de aire de la Planta Valencia por la emisión atmosférica generada en sus procesos productivos, se observa que se presenta cumplimiento en cuanto a los niveles máximos permisibles establecidos por la Resolución No. 2254 del 01 de noviembre de 2017.

En cuanto a las emisiones de ruido la empresa solicitante realizó y presentó un informe técnico de la emisión de ruido en la Planta Valencia por el funcionamiento de su planta procesadora de arroz, esto permitió identificar los niveles de ruido que se presentan con la operación de la mencionada planta en diferentes puntos y momentos del día para posteriormente ser comparado con la norma de emisión de ruido vigente en el territorio nacional.

El resultado de las mediciones sonometrías realizadas en el interior de las instalaciones de la planta de Fedearroz, permite identificar el nivel de cumplimiento en cuanto a los decibeles establecidos por la normatividad ambiental con respecto a la operación de la Planta Valencia, reporte que se logra observar en la siguiente tabla:

RESULTADOS MONITOREO EMISION RUIDO DIURNO			
SITIO	EMISION (dB)	ESTANDAR MAXIMO PERMISIBLE (DB)	CUMPLIMIENTO
ER-01	65,30	75	SI
ER-02	58,13	75	SI
ER-03	66,36	75	SI
ER-04	60,93	75	SI
RESULTADOS MONITOREO EMISION RUIDO NOCTURNO			
SITIO	EMISION (dB)	ESTANDAR MAXIMO PERMISIBLE (DB)	CUMPLIMIENTO
ER-01	61,20	75	SI
ER-02	65,85	75	SI
ER-03	66,31	75	SI
ER-04	62,81	75	SI

El anterior análisis permite identificar que los niveles permisibles por la norma de ruido en decibeles no viene siendo superados durante la operación de la Planta Valencia de acuerdo a la actividad realizada y la sectorización establecida en la Resolución 627 del 07 de abril de 2006 relacionada con la norma nacional de ruido, dándose el cumplimiento por parte de la empresa peticionaria del permiso acá tramitado.

8. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente concepto técnico del permiso en solicitud.

Así las cosas, a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6, para la denominada Planta Valencia que opera en el predio localizado en el Kilómetro 12

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

----- 18

Vía Valledupar – Bosconia, jurisdicción del municipio Valledupar, Cesar, permiso asociado a las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas a continuación.

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	10°19'59.1"N	73°21'12.1"O	147
2	10°20'01.1"N	73°21'07.8"O	148
3	10°20'07.9"N	73°21'10.8"O	146
4	10°20'05.2"N	73°21'14.7"O	146

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique.

9. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.

La empresa peticionaria dentro de los documentos aportados hace entrega del documento soporte denominado “Plan de Contingencia Sistemas de Control de la Contaminación Atmosférica, Planta Valencia – Fedearroz Valledupar” el cual establece las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, entendiendo un incidente como un evento natural o causado por el hombre, en el que se requiere la intervención de personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o a los recursos naturales.

El documento contiene la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, describiéndose de manera puntual cada uno de ellos y presentando los diagramas operativos de la actividad realizada, es decir, el procesamiento del arroz en la planta y la distribución de los subproductos generados.

Se presenta una caracterización de los equipos de control de emisiones atmosféricas utilizados, indicando y mostrando para cada fuente emisora su respectivo sistema de control implementado, estableciendo y entregando la descripción técnica de cada equipo o sistema de control utilizado en este proceso de control.

La descripción de cada sistema de control de emisiones atmosféricas se realiza de manera puntual, dejando referencia del tipo de equipo a utilizar, sus principios de funcionamiento y la operación que desarrolla cada sistema de control, haciendo un barrido de los diferentes equipos utilizados a los largo del proceso productivo en las instalaciones de la Planta Valencia. Dicha descripción va acompañada de la localización geográfica en el cual se encuentra cada equipo a utilizar.

Se hace la valoración y caracterización de las principales amenazas y riesgos de la operación del sistema de control de emisiones y se presenta los criterios de vulnerabilidad identificados y establecidos para categorizar los diferentes componentes que pueden ser afectados, generando así mismo, una interpretación de los principales riesgos presentes en la planta luego de su puesta en funcionamiento en relación con la operación de los sistemas de control de emisiones atmosféricas.

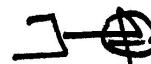
Se identifican las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento, considerándose diferentes escenarios en cada tipo de sistema de control, para finalmente formular las acciones a tomar en caso de darse tales eventos.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**0591**de **13 DIC 2021**

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

19

Se establecen los responsables y responsabilidades a desarrollar frente a la gestión y control de las emisiones generadas por la operación de la Planta Valencia y/o actividades a desarrollar frente a la ocurrencia de algún evento principalmente en los sistemas de control de emisiones atmosféricas o la operación de la planta procesador de arroz en las instalaciones de la mencionada planta.

Finalmente, se presenta el plan de mantenimiento para los diferentes sistemas de control de las emisiones atmosféricas a generar por la operación de la planta de producción de la empresa Fedearroz en Valledupar – Cesar.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por la Federación Nacional de Arroceros – Fedearroz, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control contemplado durante la operación de la planta procesadora de arroz denominada Planta Valencia.

10. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido

Fuente de abastecimiento de agua

El agua captada para los diferentes procesos desarrollados en la Planta Valencia es captada de un pozo profundo localizado dentro del área donde funciona dicha planta, este se ubica en las coordenadas geográficas 10°20'2.30"N y 73°21'8.80"O, el cual se encuentra concesionado a nombre de la Federación Nacional de Arroceros con Resolución No. 1583 del 26 de diciembre de 2017 y cuyo uso principal corresponde a Riego, Estético y Doméstico.

Dicho pozo cuenta con su respectiva caseta de protección en la cual se cuenta con un sistema de bombeo, cajillas de control eléctrico y junto a esta caseta los respectivos tanques de almacenamiento del líquido de los cuales se desprenden las diferentes tuberías que permiten el beneficio del líquido dentro del área del proyecto.

Imagen 14. Localización del pozo de agua subterránea de Fedearroz



Fuente: Propia 2020

Consideraciones en cuanto a la localización de la planta Valencia con respecto al CAVFS de Corpocesar

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

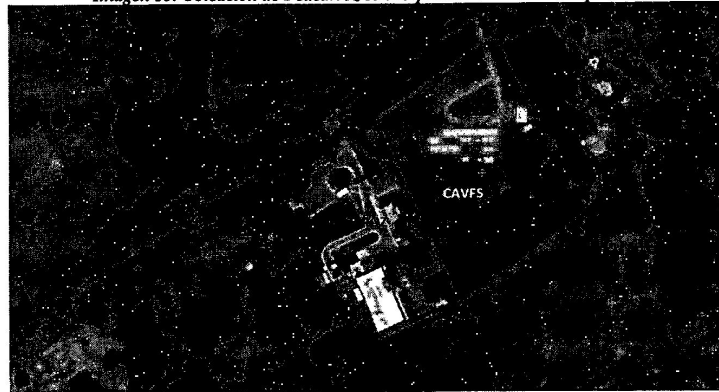
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**0591**

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

----- 20

El predio de propiedad de la Federación Nacional de Arroceros – Fedearroz cuya matrícula inmobiliaria es 190-160363 y sobre el cual se tramita el actual permiso de emisiones atmosféricas para el funcionamiento de la planta de procesamiento de arroz “Planta Valencia” se encuentra colindando con el predio en el cual funciona actualmente el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAVFS de Corpocesar, sitio en el cual se realizan procesos de atención, valoración y rehabilitación de fauna silvestre para su posterior reincorporación a su hábitat natural, como se logra apreciar en la siguiente imagen.

Imagen 15. Ubicación de Fedearroz con respecto a CAVFS de Corpocesar



Fuente: Corpocesar 2021

Para el presente caso y como primera medida es relevante mencionar que como respuesta a la solicitud Uso del Suelo, hecha por Fedearroz Valledupar al Municipio Valledupar, esta Autoridad Municipal emite concepto de Viabilidad de Uso del Suelo PERMITIDO, fundamentado en el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 011 del 2015.

Posteriormente y luego del análisis y evaluación técnica realizada durante la diligencia de inspección ocular al predio de Fedearroz y sus áreas limítrofes y de acuerdo a la interpretación de la información presentada por la empresa peticionaria en las diferentes etapas del proceso de evaluación desarrollado para el permiso de emisiones atmosféricas acá tramitado, se logra inferir y determinar que las condiciones de operación de la planta y los sistemas de control de emisión de ruido, gases y material particulado actualmente se encuentran en óptimas condiciones de operación lo cual denota el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y al asociarlo con la cercanía con el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAVFS, denota un grado de afectación mínimo sobre las condiciones de operación y actividades desarrolladas en este centro, esto, aunado a la presencia perimetral de barreras vivas en el área limítrofe de los dos predios, situación que permite disminuir aún más las emisiones de ruido, material particulado y gases que puedan causar alteración sobre la actividad desarrollada en el CAVFS.

Sin perjuicio de lo ya establecido, implementado y controlado por parte de Fedearroz en relación a la posible afectación en el CAVFS, es necesario que se realicen controles y actividades de seguimiento periódico sobre las áreas limítrofes con el mencionado establecimiento de rehabilitación de fauna silvestre y se fortalezcan las acciones que permitan mejorar las condiciones de protección y aislamiento de los individuos de los individuos de fauna silvestre que se encuentran en proceso de recuperación para retornar a su hábitat natural.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181 

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

----- 21

El cumplimiento de las fichas de manejo ambiental propuestas dentro de la solicitud, principalmente las de manejo de ruido y emisiones son pilar fundamental para el desarrollo del proyecto acá contemplado y la ejecución de las actividades propias del establecimiento sin llegar a afectar la importante labor ambiental y ecológica que realiza el CAVFS con la fauna silvestre.”

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el efecto vale indicar que al tenor de lo dispuesto en la resolución anteriormente citada, requieren permiso de emisiones atmosféricas en la industria molinera, los **“Molinos, harineras y trilladoras de arroz, café, desmontadoras de algodón y leguminosas, con capacidad de producción igual o superior a 2 Ton/día”**.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **“las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”**. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

----- 22

cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. Finalmente es menester indicar que por medio de la resolución No 0374 del 10 de agosto de 2021 emanada de este despacho, publicada en el Diario Oficial No 51.777 del 25 de agosto de 2021, **“se modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012, modificada por acto administrativo No 1149 del 18 de septiembre de 2018 y adicionada por resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019, estableciendo nuevos lineamientos en torno al procedimiento para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental en Corpocesar”**.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo "informe de estado de emisiones" (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6, las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181 

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**0591**de **13 DIC 2021**

Continuación Resolución No por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

----- 23

4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar.
6. Presentar anualmente los resultados de la medición de Calidad de Aire en la zona del área de influencia de la Planta, comparando los resultados obtenidos con la norma vigente para Colombia de calidad de aire.
7. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
8. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de la planta, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.
9. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
10. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
11. Determinar semestralmente los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente. Se debe presentar además un mapa de ruido de la planta.
12. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
13. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
14. Realizar y fortalecer el establecimiento de barreras vivas sobre el perímetro del predio donde opera la planta, por lo menos con tres estratos (bajo, medio y alto), con el objeto de controlar ruido y emisiones. Lo anterior debe iniciarse en un término no superior a 60 días calendarios.
15. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmosfera, generado por la operación del proyecto.
16. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de la planta.
17. Informar y reportar a Corpocesar lo relacionado con la suspensión del funcionamiento y fallas en los sistemas de control de la planta en cuanto a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008.
18. Realizar anualmente estudio de evaluación de emisiones atmosféricas mediante aplicación de medición directa en las chimeneas de la planta Valencia de Fedearroz de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente para Colombia en materia de emisión atmosférica, en concordancia con el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas. La información recolectada durante el estudio debe ser presentada, generando análisis y comparaciones con respecto a los estándares de emisión

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0591** de **13 DIC 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

----- 24

- admisibles establecidos por la normatividad ambiental vigente en esta materia, suministrando en un informe técnico los resultados a esta autoridad ambiental.
19. Controlar y establecer los límites de velocidad de los vehículos que se movilicen en las áreas de la empresa, con el ánimo de minimizar la emisión de partículas por el uso de vías de movilización.
 20. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
 21. Mantener un método de manejo de los residuos sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales.
 22. Aplicar de manera periódica los planes de mantenimiento sobre los sistemas de control de emisiones atmosféricas y en general de los diferentes equipos, estructuras y elementos que en desarrollo de sus procesos puedan ocasionar afectaciones ambientales.
 23. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza; eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11, 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO QUINTO: La FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO SEXTO: La FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al representante legal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0591

13 DIC 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la Planta Valencia (trilladora de arroz) ubicada en el KM 12 Vía Valledupar - Bosconia zona rural Región de Callao del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

----- 25

ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Valledupar a los

13 DIC 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva - Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A-157-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181